

JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 14-15-196

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa, del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada el jueves, 16 de octubre de 2014, este organismo **APROBÓ** las siguientes:

NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE EMERGENCIA PARA ESTUDIANTES DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

I. Trasfondo

Para principios de la década de 1940 el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas estableció el servicio de Préstamos de Emergencia a los estudiantes. El propósito era proveer a los jóvenes con necesidad económica una fuente de financiamiento para la adquisición de libros de texto, materiales escolares y gastos imprevistos y personales. El presupuesto inicial era de \$376.33. El proyecto fue realizado por iniciativa de la entonces Directora de La Oficina de Servicios al Estudiante Doña Laura Honoré de Cuebas. El dinero se obtuvo mediante donativos recibidos de personas particulares y de algunas remesas recibidas del Tesorero de la Universidad de Puerto Rico por gestiones realizadas por el Vice-Rector Don Luis Stéfani Raffucci. Para el año 1944 se procesaron 103 préstamos fluctuando los mismos entre \$1 a \$25 dólares.

Este servicio ha continuado brindándose a lo largo de la historia y al día de hoy el mismo continúa siendo solicitado y utilizado extensamente por los estudiantes. Al momento el préstamo se otorga por hasta un máximo de \$200.00 y el propósito es para ayudar a los estudiantes a solucionar una situación económica imprevista o de emergencia la cual no pueda ser satisfecha de otra manera. En todos los años en que se ha otorgado este préstamo y hasta la fecha de esta certificación se ha prestado la totalidad de \$1,145,998.79.

Con el propósito de cumplir con prácticas adecuadas de administración pública y de tener claramente establecido el procedimiento a seguir en este servicio se establece el mismo a continuación.

II. Fondos Disponibles para Prestar y Notificación al Estudiantado

1. Durante los primeros 10 días luego de comenzar el semestre académico el Director de la Oficina de Finanzas en coordinación con el Supervisor de la Oficina de Cobros, Reclamaciones y Préstamos determinarán la cantidad total a prestar por el Semestre que corresponda y lo notificarán a la Directora de la Oficina de

Asistencia Económica. Copia del documento será enviado a los Decanos de Administración y de Estudiantes.

2. La Directora de la Oficina de Asistencia Económica notificará al estudiantado del inicio del Servicio dentro de los próximos 10 días de recibir la notificación.

III. Elegibilidad

Para ser elegibles a estos Préstamos a Corto Plazo, los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante del RUM y estar matriculado en un programa de estudio.
2. No tener deudas con la institución o estar cumpliendo con algún plan de pago que tenga a ese momento.
3. Tener necesidad económica según documentada en el formulario que se radica ante el Departamento de Asistencia Económica.
4. Haber pagado los Préstamos a Corto Plazo otorgados previamente dentro del mismo semestre académico en que fueron otorgados.
5. Tener registrada en el Recinto Universitario de Mayagüez una cuenta de cheques o ahorros que esté activa para poder recibir el desembolso de la cantidad aprobada a través de Depósito Directo.

IV. Cantidad a Prestar y Términos de Pago

- 
1. Los préstamos se otorgarán por cantidades que pueden fluctuar entre cincuenta dólares (\$50.00) y un máximo de doscientos dólares (\$200.00).
 2. A partir del día en que se haga el depósito en la cuenta del estudiante, este tendrá 30 días calendario para pagar el préstamo en su totalidad sin que se le cobren recargos.
 3. Los pagos estarán sujetos a recargo de dos dólares (\$2.00) por cada quince (15) días o fracción de quince (15) días de atraso, a partir del vencimiento de esta obligación hasta el saldo del mismo con un máximo de \$100.00 en recargos o el importe del préstamo original, lo que sea menor.
 4. La cantidad recaudada por concepto de recargos se utilizará para aumentar el presupuesto del programa de préstamos.
 5. Para poder disfrutar de este servicio nuevamente el estudiante no podrá haberse atrasado por más de un semestre en el pago del mismo.

V. Garantía y Documentos Requeridos

1. Previo a la otorgación de este préstamo, el estudiante firmará una Solicitud y Obligación de Pago sobre Préstamo a Corto Plazo con el RUM, donde se especificarán los términos y condiciones del mismo. Esta solicitud debe ser firmada además por la Directora de Asistencia Económica o su representante autorizado.

2. El prestatario deberá incluir en la solicitud su dirección postal permanente, su número de teléfono, su dirección de correo electrónico y el número de teléfono y dirección del pariente con el cual conviva.
3. El prestatario deberá incluir además una referencia de un pariente cercano, amigo o vecino que no viva con él incluyendo el teléfono y dirección postal.

VI. Disposiciones Finales

1. El solicitante, al momento de la otorgación del Préstamo a Corto Plazo, debe ser advertido de que si se retrasa 120 días o más en los pagos su caso será referido a una agencia de cobros externa y podrá ser referido al Bureau de Crédito. De ser este el caso, el prestatario se verá obligado a pagar las costas, gastos y honorarios de abogado correspondiente al 25 % del balance adeudado o el interés prevaleciente al momento de referirse la deuda.
2. El cobro de esta deuda así como cualquier otra será de acuerdo al Reglamento para el cobro de Deudas de la Universidad de Puerto Rico según enmendada: Certificación 101 Serie 2000-2001.
3. En caso de muerte o incapacidad total del estudiante se cancelará el préstamo luego de la presentación de los certificados correspondientes.
4. En este documento, la terminación de palabras o términos en femenino o masculino aplicará a ambos géneros sin distinción alguna.
5. Esta certificación tendrá vigencia inmediata.
6. Enmiendas a esta certificación tienen que ser aprobadas por la Junta Administrativa.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.


Judith Ramírez Valentín
Secretaria



nep